

OBJETO SOCIAL

La actividad económica, que para el cumplimiento de su objeto social desarrolla esta Cooperativa es:

1º La unión de aquellos empresarios taxista de los distintos municipios de la Provincia de Las Palmas, titulares de Licencia Municipal de Autotaxis, dedicados al transporte urbano e interurbano de viajes y sus equipajes, con objeto de obtener una mejora empresarial, económica, técnica y social de sus respectivas empresas de taxis, mediante la prestación de servicios y suministros por parte de la Cooperativa a sus socios.

2º La mejor defensa en común de los derechos de los socios en su condición de empresarios taxistas, ante las Autoridades, Organismo Oficiales, etc., y la representación y gestión de sus intereses.

3º Adquirir todos aquellos artículos o productos necesarios para el funcionamiento o desarrollo de las empresas de taxis de sus socios, tales como gasoil, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, etc...., para su posterior distribución entre los socios taxistas, con la economía subsiguiente que se deriva para éstos.

4º Prestar a los socios servicios como surtidor de combustible, talleres de reparación de vehículos, asesoría laboral y fiscal.

CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Cooperativa, a quién corresponde controlar y supervisar de forma directa y permanente la gestión de la misma.

El Consejo Rector se compone de CINCO miembros titulares y tres suplentes, elegidos entre los socios, reunidos en Asamblea General.

Los cargos que deben existir, serán: un Presidente-a, un Vicepresidente-a, un Secretario-a, un Tesorero-a y un vocal.

El Consejo Rector actual está formado por las siguientes personas:

Presidente: Eusebio Ramos Sánchez

Vicepresidente: José Martín Sánchez

Secretario: José Ramón Martel Martel

Tesorero: Juan Isidoro Ramírez León

Vocal: Aythamy Medina Ramos

Vocales suplentes: Pedro Jesús Ravelo Medina y Yerait González León.

NORMATIVA APLICABLE

Goza de plena personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro de Cooperativas, sus actuales Estatutos están adaptados a los principios y disposiciones de la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativa, rigiéndose en consecuencia la misma por dicha Ley.

Se aplica el convenio colectivo de ESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORGANIGRAMA

